SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

Deja sin efecto Decreto N° 126 de fecha 18 de enero de 1957, que destinó al Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Educación Primaria, terrenos Fiscales en Mejillones, de una superficie aproximada de 4.36 metros cuadrados, comprendidos entre las calles Rengo, Licura y Las Heras, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 04 ABR 2012

RESOLUCION EXENTA Ñ° 0318

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Mejillones mediante Ord. N° 262 de fecha 25 de julio de 2011, y en formulario de estilo de fecha 29 de julio de 2011; Decreto N° 126 de fecha 18 de enero de 1957 del Ministerio de Tierras y Colonización, Decreto N° 5577 del Ministerio de Educación Pública de fecha 19 de agosto de 1981; Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador Archivo Nacional con fecha 19 de julio de 2011; lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977, DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981, DS N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo indicado en el artículo 91 inciso 3° de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y en general todos los antecedentes que obran en el expediente N° 210246 y 022CU564554.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 126 de fecha 18 de enero de 1957, se destinó al Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Educación Primaria, una extensión de terrenos Fiscales de una superficie de 4.363 metros cuadrados, comprendidos entre las calles Rengo, Licura y Las Heras, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-926-CU; cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE**: Calle Rengo en 43,20 metros; **ESTE**: Sitios N° 4 y 5 en 101 metros; **SUR**: Calle Licura en 43,20 metros; y **OESTE**: Calle Las Heras en 101 metros.
2. Que, mediante Convenio entre el Ministerio de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Mejillones sobre traspaso de Servicio Educacional y sus bases, que presta Liceo C-19, aprobado mediante Decreto N° 5577 de fecha 19 de agosto de 1981, el Ministerio de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del D. L. N° 3.063 de 1979, y D. F. L N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, transfiere a Título Gratuito a la Ilustre Municipalidad de Mejillones , el dominio del Bien Raíz ubicado en Calle Almirante La torre N° 611; inscrito a Fojas 134 N° 218 del Registro de Propiedad del año 1919, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; cuyos deslindes particulares descritos son los siguientes: **NORTE:** Con calle Rengo en 41, 50 metros; **SUR:** Con Almte. Latorre en Lín. Queb. En 1,50 y 40 mts.: **ORIENTE:** Con casas particulares en 100 mts.; **PONIENTE:** Con calle Las Heras en 100 mts.
3. Que, mediante oficio Ord. N° 262 de fecha 25 de julio de 2011, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, solicitó la regularización del inmueble situado en calle

Almirante La Torre N° 611, informando a su vez que el inmueble es utilizado actualmente por la Municipalidad de Mejillones, siendo destinado como Registro Electoral, Oficina del Registro Civil, Escuela de Niños con discapacidad, Estadio Techado Municipal y Bodega Municipal.

4. La importancia para la Ilustre Municipalidad de Mejillones, de regularizar el inmueble situado en Avenida Almirante La Torre N° 611, manzana 11, sitio 6, sector central, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, donde funcionan importantes Servicios Públicos que prestan servicio a la Comunidad.
5. Que, por lo expresado anteriormente, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 126 ya individualizado, y dictar una nueva Resolución que permita Regularizar el inmueble individualizado en el punto anterior, a favor de su ocupante, la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el Decreto N° 126 de fecha 18 de enero de 1957, mediantes el cual se destinó al Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Educación Primaria, el inmueble Fiscal situado en Avenida Almirante La Torre N° 611, Manzana 11 Sitio 6, sector central, con el objeto de Regularizar el inmueble a favor de la Ilustre Municipalidad de Mejillones, quien es el actual ocupante del inmueble ya individualizado.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINIST. DE BIENES NACIONALES
II REGION
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes

Carpeta N° 448

19

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
Secc. Archivo y Conservador de Títulos

Exp.-210246 .-Chr.-

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.- Dirección General de Educación Primaria.- Destina terrenos fiscales en MEJILLONES, ANTOFAGASTA.-

SANTIAGO, 18 DE ENERO DE 1957.-

N° 1 2 6 /.- Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales en nota N° 6510 de 27 de diciembre de 1956 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del DFL.N° 256 de 1953,

D E C R E T O :

Destínase al Ministerio de Educación Pública, Dirección General de Educación Primaria, para la Escuela Primaria de la localidad de Mejillones del departamento de Antofagasta y provincia del mismo nombre, una extensión de terrenos fiscales de una superficie de --- 4.363 metros cuadrados, comprendidos entre las calles Rengo, Licura y Las Heras, e inscrita a nombre del Fisco a fs.134 N° 218 del Registro de Propiedad de Antofagasta del año 1918 y cuyos deslindes son: Norte, calle Rengo en 43,20 metros; Este, sitios N°s.4 y 5 en 101 metros; Sur, calle Licura en 43,20 metros; y Oeste, calle Las Heras en 101 metros.-

En la presente destinación se entenderán incorporadas las disposiciones contenidas en el artículo 6° del DFL.N° 336 de 1953.-

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese.-

(Fdo.) CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
" Santiago Wilson

Conforme con el original que se tuvo a la vista, se otorga la presente en virtud de la providencia N° 3204 de 13 de abril de 1964.----aes.-